

9 DE MAYO DE 2013  
 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD No. 113. 2013  
 REF.COM.260.242.2013

SEÑORES  
 COMUNIDAD LA JABONERÍA  
 MUNICIPIO DE EL CONGO  
 DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
 PRESENTE.

De acuerdo al Acta No.764 de la Comisión Especial de Factibilidades, celebrada en las Oficinas Centrales, se acordó autorizar la solicitud de Factibilidad de conexión de AGUA POTABLE a partir de la red de ANDA, mediante la instalación de NUEVE (9) servicios tipo domiciliario para la Comunidad LA JABONERÍA, ubicada en Pasaje Lue y Calle La Jabonería, Barrio San Antonio del Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana, haciendo de su conocimiento que esto es posible de acuerdo a opinión de la Gerencia de la Región Occidental.

ACUEDUCTO: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería [REDACTED] existente en Calle a Cantón Siete Príncipes, Calle La Jabonería, Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana.

NOTA: La comunidad cuenta con tubería [REDACTED] existente en la acera; dicha tubería deberá instalarse en la calle a 1.50 mts. del cordón, según Normativa de ANDA.

La presión en el punto de entronque es de [REDACTED]

La medición del consumo se realizará en base a lo estipulado en el Decreto Tarifario vigente.

ALCANTARILLADO: No es factible ya que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector, por lo que para la disposición sanitaria de las aguas negras, los interesados deberán solicitar la autorización sobre el sistema de disposición al Ministerio de Salud y si aplica según la categorización del proyecto la Ley de Medio Ambiente, al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dicha autorización deberá presentarse a la Unidad de Factibilidades debidamente firmada y sellada por el Director de Salud de la localidad o por quien corresponda, al momento de realizar el trámite de revisión y aprobación de planos.

La construcción y mantenimiento del sistema de conexión a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.



DATOS CARACTERISTICOS

Numero de viviendas	9
Habitantes por vivienda	6
Número de habitante	54
Dotación	
Demanda Media Diaria	
Demanda Máxima Diaria	
Demanda Máxima Horaria	



Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el proyecto propuesto, con sus respectivas memorias de cálculo (3), debidamente firmadas y selladas por un Ingeniero Civil o Arquitecto, debiendo indicar en los planos presentados la ubicación de las 9 familias beneficiadas.

ALCANCE: Esta factibilidad no constituye autorización para instalar el sistema propuesto.

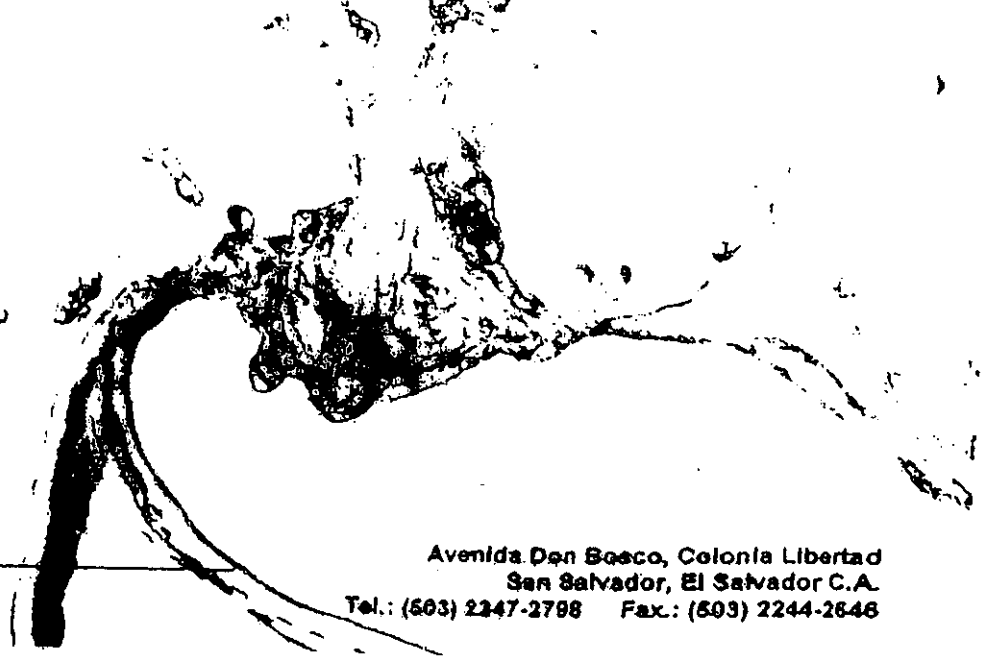
VALIDEZ: Este Certificado de Factibilidad tiene validez por el término de UN AÑO a partir de esta fecha.

DECLARACION ESPECIAL: La presente resolución no constituye reconocimiento de derecho de propiedad alguno y/o Título de Propiedad sobre el inmueble indicada en la misma, limitándose únicamente a establecer las condiciones técnicas que debe cumplir el solicitante para el diseño y construcción del proyecto y que son exigidas por la ANDA para la prestación del servicio que aqui se indica.

Atentamente,

  
  
 ING. THOMAS DIETRICH  
 SUBDIRECTOR DE INGENIERIA Y PROYECTOS

GC/mir.



En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se proporciona VERSION PUBLICA de Certificado de Factibilidad número 113/2013, la cual consta de dos folios, sobre la cual se suprime la información que se encuentra clasificada como RESERVADA en atención a los establecido en el artículo 19 literal e) de la LAIP. San Salvador a las quince horas del día diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

*R. Davizal*

